



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).-

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPHUMANA
DEMANDADO: EDILSON FRANCISCO GUARIYU IPUANA
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2022-00042-00**

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.181.874,00) M/L. En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999; art. 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022; art.6,
Acuerdo PCSJA22-11930 CSJ)
ADRIÁN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ